

INFORME DE ASESORÍA TÉCNICA RESPECTO DE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA DESPROPORCIONADA O ANORMAL PRESENTADA POR LA EMPRESA VALDEMAR INGENIEROS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE REFERENCIA.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 0000686493

TÍTULO: REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS TALLERES Y EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA SEDE DE SEVILLA DEL IAPH.

PROCEDIMIENTO: Abierto, presentación electrónica de ofertas

A requerimiento de la Mesa de Contratación se emite el presente informe de valoración del documento de justificación que presenta la empresa Valdemar Ingenieros Instalaciones Y Obras, Sociedad de Intermediación, S.L., con fecha 12 de marzo de 2026, por parte del personal técnico del Departamento de Proyectos del IAPH.

En dicho documento de justificación de oferta desproporcionada o anormal, la empresa Valdemar Ingenieros, se basa en la estimación de una dedicación temporal de personal técnico, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), a la que repercute los costes salariales según el *Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos*, de 12 de enero de 2023 (convenio nº 99002755011981).

A este cómputo de dedicación de personal técnico se le añaden una estimación de costes por desplazamiento, por elaboración de auditorías energéticas y libro del edificio, por levantamientos y ensayos según las previsiones del PPT, así como imprevistos (3 %), gastos generales (13 %) y beneficio de la empresa (9 %), hasta llegar a la cantidad ofertada. Esta es una estimación simplificada en cuanto a la involucración de los perfiles técnicos que se contemplan en los pliegos de licitación, pero que desde un punto de vista técnico consideramos aceptable a nivel de oferta de licitación.

En resumen, el método de cálculo es extremadamente simplificado, aunque **proporciona un modelo a priori técnicamente viable** de cumplimiento de las condiciones que se establecen en los pliegos de licitación, especialmente porque observa **suficiente margen en la dedicación efectiva de tiempo**.

Por otra parte, se ha observado que los costes salariales aplicados corresponden a los niveles que el citado convenio fijó para el año 2022 (Anexo II), sin aplicar las subidas vinculadas al IPC que son preceptivas de acuerdo con el art. 33.2, de la siguiente manera:

Nivel salarial 1:

Coste salarial anual propuesto por Valdemar Ingenieros: 2.259,48 € x 12 meses: 27.113,76 €

Coste salarial anual según convenio, año 2022: 27.113,82 €

Nivel salarial 2:

Coste salarial anual propuesto por Valdemar Ingenieros: 21.031,56 €

Coste salarial anual según convenio, año 2022: 21.031,52 €

De esta manera, el cálculo de los costes no parece ajustarse a la premisa de aplicación del convenio al que la propia justificación hace referencia.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL TORRES GARCIA	17/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWA8KARXKMQFUZ9LYZUGLHFRSM	PÁG. 1/1	